



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2020-MDNC/A

Nueva Cajamarca, 23 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,
quien suscribe:

VISTO:

El Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 de fecha 02 de Octubre de 2020,
Informe N° 016-2020-OPMI/MDNC de fecha 23 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo al Artículo 8. De la Ley 30225, Ley de Contracciones del Estado; Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; b) El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

...técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad; c) El Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, de acuerdo al artículo 9º, inciso 9.1) de la precitada norma, 'establece que Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las norma aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Que, asimismo el artículo 10º, inciso 10.1) señala que la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 207-2009-A/MDNC, de fecha 16 de Abril de 2009, la entidad contrató los servicios para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Básicas del Servicio Educativo en la I.E. N° 00884 Los Olivos - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", con Código SNIP N° 58494, a la EMPRESA AUDIOCONSULT SAC representado por su Representante Legal Sr. Hebert LOPEZ CULQUI, pactando un monto contractual de S/ 43, 500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 548-2009-A/MDNC, de fecha 06 de Noviembre de 2009, la entidad contrató los servicios para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Condiciones Básicas del Servicio Educativo en la I.E. N° 00884 Los Olivos - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", con Código SNIP N° 58494, a la EMPRESA PROMOTORES & CONSTRUCTORES INGENIEROS EIRL representado por su Representante Común la Sra. Liliana Janet Rodríguez Otiniano, pactando un monto contractual de S/ 2' 734,358.00 (Dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 636-2009-A/MDNC, de fecha 28 de Diciembre de 2009, la Entidad contrató los servicios para la supervisión de la obra "Mejoramiento de las Condiciones Básicas del Servicio Educativo en la I.E. N° 00884 Los Olivos - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", con Código SNIP N° 58494, a la EMPRESA GARCAM EIRL representado por su representante común el Ing. Walter Edward García García, pactando un monto contractual de S/ 51,300.00 (Cincuenta y un mil trescientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 05-2010 C&P, el Ingeniero Residente planteó y justificó los objetivos para el adicional de obra: Presupuesto Adicional N° 01 por obras complementarias (partidas nuevas) por mayores metrados al Expediente Técnico, asimismo el deductivo vinculante para la correcta operatividad de la estructura y normal desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de partidas, las cuales no han sido contempladas en el Expediente Técnico para el mejoramiento del local 01.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, habiendo recibido el Expediente Técnico en Tomo I del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y contando con el Informe N° 226-2010-GIDT/MDNC del 26 de marzo del 2010 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca Ing. Christyan Fasanando Gonzales, dio la conformidad para la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 202-2010-A/MDNC, de fecha 29 de Marzo del 2010 se APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01 (POR OBRA COMPLEMENTARIA CON PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 58494.

Que, con Informe N° 041-2010 C&P, el Ingeniero Residente planteó y justificó los objetivos para el adicional de obra 02: Presupuesto Adicional N° 02 (partidas nuevas) al expediente técnico, así mismo el Deductivo Vinculado N° 02 para la correcta operatividad de la estructura y normal desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de partidas, las cuales no fueron contempladas en el Expediente Técnico para el mejoramiento de la obra.

Que, habiendo recibido el expediente técnico en Tomo I del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado de Obra N° 02 y contando con el Informe N° 435-2010-GIDT/MDNC del 27 de Mayo del 2010, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Ing. Joselito Sánchez Ramos, dio la conformidad para la aprobación mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, según Resolución del Alcaldía N° 320-2010-MDNC, de fecha 31 de mayo del 2010 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 Y ADICIONAL DE OBRA N° 02 (POR OBRA COMPLEMENTARIA CON PARTIDAS NUEVAS) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 58494.

Que mediante Carta N° 129-2010-GARCAM/GG, de fecha 02 de Julio del 2010, el supervisor de Obra Ing. Walter García García, comunica la culminación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 58494, así mismo solicita la designación del Comité de Recepción de Obra en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 517-2010-GIDT/MDNC, de fecha 12 de Julio del 2010, el Ing. Joselito Sánchez Ramos, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunicó la culminación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 58494.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2010 - MDNC, el 19 de Julio del 2010 se nombró la Comisión de Recepción de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494, dando un plazo para el cumplimiento de la presente resolución de 20 días calendarios, el comité de recepción estuvo integrado por las siguientes personas:

- Lic. Javier Solís Céspedes - Gerente Municipal
- Ing. Joselito Sánchez Ramos - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Ing. Walter García García - Supervisor de Obra
- Rosa Consuelo Ramírez Rojas - Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Comunales;

Que, el 26 de julio del 2010, se suscribe el Acta de Recepción de Obra con observaciones, según constatación física de la Infraestructura del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494.

Que, con fecha 16 de Agosto del 2010 se suscribió el Acta de Recepción de Obra donde se verificó en presencia del comité designado que las observaciones han sido subsanadas en su totalidad en señal de conformidad, según constatación física de la Infraestructura del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494.

Que, mediante Informe N° 075-2010 C&P/IERC-01, de fecha 14 de Octubre del 2010, el Ing. Iván Ríos Carranza hizo entrega de la Liquidación de Obra a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494.

Que, mediante Carta N° 229-2010-GIDT/M-MDNC, de fecha 22 de Octubre del 2010 el Ing. Joselito Sánchez Ramos Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial derivo la Liquidación de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494 al Supervisor de Obra Ing. Walter García García para su revisión.

Que, mediante Carta N° 210-2010—CARCAM/GG, de fecha 09 de Diciembre del 2010 el Ing. Walter García García Supervisor de Obra reviso el Expediente de Liquidación y encontró observaciones, se devuelve el Expediente de Liquidación al Ing. Joselito Sánchez Ramos, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el mismo que deriva la Liquidación de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494 al residente de Obra Ing. Iván Ríos Carranza para que subsane las observaciones.

Que, mediante informe N° 856-2010-GIDT/MDNC, de fecha 09 de diciembre del 2010 el Ing. Joselito Sánchez Ramos Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicito al Licenciado Javier Solís Céspedes Gerente Municipal la devolución de la Liquidación de Obra Observada a la EMPRESA PROMOTORES &

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

CONSTRUCTORES INGENIEROS EIRL solicitando al contratista el NO ACOGIMIENTO de su liquidación por la existencia de observaciones en lo concerniente al cálculo final de la liquidación.

Que, la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494, se encuentra ejecutada al 100%, con un total de ejecución ascendente a S/ 2,752,803.93 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres con 93/100 soles), por lo que se alcanza a la División de Obras con la finalidad de revisión y aprobación.

Que, según Contrato de Ejecución de Obra, el contratista entrega a la firma de contrato la garantía de fiel cumplimiento a través de carta fianza N° 818-2009/CMACT de fecha 12 de octubre del 2009 emitida por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo CMACT S.A. cuyo plazo de vencimiento fue el 09 de Junio del 2010 por el monto de S/ 273, 435.80 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 80/100 soles) a favor de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494.

Que, según Informe N° 194-2011-G1DT/MDNC de fecha 12 de Mayo del 2011, se emitió la conformidad de servicio y se ordenó la cancelación de saldos, recálculos, reintegros y otros por la liquidación de obra de acuerdo al Acta de Transacción Extrajudicial Según Punto B del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494, donde se precisó el pago de S/ 36, 611.27 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 27/100 Soles), lo cual la entidad efectuó el pago por la suma de S/ 32, 736.27 (Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 27/100 Soles) efectuando un descuento de S/ 3, 875.00 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) para concepto de gastos de deuda por suministro de energía eléctrica.

Que, se tiene la información detallada sobre gasto ejecutado y genera un pronunciamiento positivo a la entonación presentada en la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494.

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que el monto final de obra es el siguiente:

ACTIVIDAD	CONTRATO	FECVHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	MONTO DE CONVENIO	MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RELAMENTE EJECUTADO
EXPEDIENTE TECNICO	207-2009-A/MDNC	16/04/2009	68,743.47	50,000.00	43,500.00	43,500.00
OBRA	548-2009-A/MDNC	06/11/2009	2749,738.63	2,734,358.75	2 734,358.00	2'247,373.84

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SUPERVISIÓN	616-2009-A/MDNC	28/12/2009	54,995.00	57,000.00	51,300.00	51,300.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	-----	-----	68,743.47	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL 01	ADENDA 01	03/05/2010	0.00	0.00	0.00	162,458.14
ADICIONAL 02	ADENDA 02	08/06/2010	0.00	0.00	0.00	308,808.10
Reintegro del contrato principal	Reajustes	-----	0.00	0.00	0.00	17,017.18
Reintegro del adicional 01	Reajustes	-----	0.00	0.00	0.00	11,152.61
Reintegro del adicional 02	Reajustes	-----	0.00	0.00	0.00	5,994.06
TOTAL			2'942,220.57	2'841,358.75	2'829,158.00	2'847,603.93

Que, según el reporte del saldo disponible de la cuenta del Proyecto, se concluye que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tendrá que hacer la devolución de un monto de S/ 19,663.34 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 34/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DEPOSITADO POR FONIPREL	2'647,999.00
MONTO DEPOSITADO POR LA MDNC	2,628,332.66
SALDO A DEVOLVER POR LA MDNC A FONIPREL	19,666.34

Que, en conclusión, las contrapartidas reales realizadas al proyecto quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRAPARTIDA FONIPREL	2'628,332.66
CONTRAPARTIDA DE GRSM	182,660.00
CONTRAPARTIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	36,611.27
MONTO REALMENTE EJECUTADO DEL PROYECTO	2'847,603.93

Las metas físicas ejecutadas al 100% en el presente proyecto se muestran en el siguiente cuadro de componentes / actividades:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

COMPONENTE / ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Meta Total
EXPEDIENTE TECNICO		
Expediente Tecnico	Documento	1.00
Mejoramiento de las Condiciones Básicas del Servicio Educativo en la I.E. N° 00884 Los Olivos		
AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS LOCAL 02		
AULAS EDIFICACION 01	M2	271.91
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EDIFICACION 01	M2	342.35
ESCALERA EDIFICACION 01	M2	28.91
AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EDIFICACION 02	GLB	1.00
ESCALERA EDIFICACION 02	M2	29.54
SERVICIOS HIGIENICOS LOCAL 02		
MODULO DE BATERIAS DE SSHH	M2	77.77
POZO PERCOLADOR Y TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
OBRAS EXTERIOR LOCAL 02		
LOSA DE USO MULTIPLE	ML	720.00
CERCO PERIMETRICO DE CONCRETO ARMADO	ML	41.11
CERCO PERIMETRICO VIVO	ML	215.00
DRENAJE PLUVIAL	ML	87.98
PORTADA DE INGRESO	UND	1.00
MEJORAMIENTO DE LOCAL 01		
MEJORAMIENTO DE LOCAL 01	M2	888.00
BIBLIOGRAFIA Y EQUIPO DE COMPUTO		
BIBLIOGRAFIA NIVEL SECUNDARIA	MOD	15.00
EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE COMPUTO	MOD	1.00
MOBILIARIO		
MOBILIARIO AULAS SECUNDARIA DE 1° A 2° GRADO	MOD	7.00
MOBILIARIO AULAS SECUNDARIA DE 3° A 5° GRADO	MOD	4.00
MOBILIARIO LABORATORIO DE CTA	MOD	1.00
MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	MOD	1.00
MOBILIARIO DE SALA DE USO MULTIPLE (sum)	MOD	1.00
MOBILIARIO DE SALA DE PROFESORES	MOD	1.00
MOBILIARIO EN OFICINA DE ATENCION AL ALUMNO	MOD	1.00
MOBILIARIO EN ADMINISTRACION	MOD	1.00
MOBILIARIO EN TOPICO	MOD	1.00
MOBILIARIO EN DIRECCION	MOD	1.00
MOBILIARIO EN SECRETARIA	MOD	1.00
MOBILIARIO EN LABORATORIO DE COMPUTO	MOD	1.00
SUPERVISION		
Supervisión del Proyecto	GLB	1.00
IMPREVISTOS		
Liquidación del Proyecto	GLB	1.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS		
Gastos administrativos e imprevistos	GLB	1.00

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Obra, los miembros de la Comisión firman dando conformidad al 100% de las partidas ejecutadas y de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la División de Obras encuentra conforme la Liquidación de Obra;

En atención a lo antes indicado y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. N° 00884 LOS OLIVOS - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 58494, con un monto ascendente a S/ 2, 847,603.93 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 93/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la devolución del Fondo de Garantía, ha sido efectuada, según Informe N° 018-2019-OT&C de fecha 20 de marzo de 2019, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que es el 10%, cuyo equivalente es S/ 273,435.80 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 80/100 soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la devolución del reintegro en favor del contratista, fue reconocida y pagada, según Informe N° 018-2019-OT&C de fecha 20-03-19, donde se precisa el pago de S/ 36, 611.27 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 27/100 Soles), lo cual la Entidad efectuó el pago por la suma de S/ 32, 736.27 (Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 27/100 Soles) efectuando un descuento de S/ 3, 875.00 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) para concepto de gastos de deuda por suministro de energía eléctrica.

ARTICULO 4° - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Órganos competentes, y al contratista, en modo y forma de Ley.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe